

# H. Cámara de Diputados de la Nación

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.*

<b>N° de Expediente</b>	2388-D-2007
<b>Trámite Parlamentario</b>	055 (22/05/2007)
<b>Sumario</b>	SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA REMITIR COPIA DEL CONTRATO CON SUS ANEXOS, DONDE SE CONSTITUYE UNA UNION TRANSITORIA ENTRE "YACIMIENTOS MINEROS AGUAS DE DIONISIO - YMAD -" Y "MINERA ALUMBRERA - MAA -".
<b>Firmantes</b>	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO.
<b>Giro a Comisiones</b>	MINERIA .

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de Y.M.A.D. ( Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio ) - Secretaría de Minería - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, remita , a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente documentación;

- 1.- Copia del contrato con la totalidad de sus anexos, firmado el 24 de abril de 1994 en el que YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio), constituye una Unión Transitoria de Empresas con Minera Alumbra (M.A.A).-
- 2.- Copia de la modificatoria introducida a dicho contrato, por "acuerdo modificatorio" y realizado con fecha 25 de octubre de 1994.-
- 3.- Copia de la "Carta Oferta" de fecha 27 de diciembre de 1996 recibida por YMAD de Minera Alumbra.-
- 4.- Copia de contrato modificatorio al contrato original y la totalidad de sus anexos, suscripto el 26 de febrero de 1997 en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica), entre YMAD y Minera Alumbra.-
- 5.- Copia del contrato, de Arrendamiento Minero del yacimiento "La Alumbra" ubicado en el Departamento Belén, Provincia de Catamarca, celebrado el 26 de febrero de 1997 entre YMAD y Minera Alumbra.-

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley N° 14.771. de creación de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio ( Y.M.A.D. ) cuyo objeto fue el de realizar el cateo, exploración y explotación de los minerales existentes en la zona minera de Aguas de Dionisio, dice en el Artículo 4°: " La Provincia de Catamarca queda autorizada para conceder a Y.M.A.D., con prescindencia de las condiciones que establece el Código de Minería en cuanto al número y medida de las pertenencias, el yacimiento minero de Agua de Dionisio, ubicado en el Distrito de Hualfín, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, con una superficie de trescientos cuarenta y tres kilómetros cuadrados noventa y ocho hectáreas ( 343,98 Km2 )..."

En el Artículo 5°, expresa: " Y.M.A.D. no podrá transferir por ningún concepto los derechos que por la presente Ley se le otorga ni los que se deriven de la concesión minera a que se refiere el Artículo 4°, total ni parcialmente, a

personas o empresas privadas, nacionales o extranjeras, ni empresas mixtas, nacionales o provinciales."

El 24 de Abril de 1994, la empresa nacional Y.M.A.D. celebra contrato de unión transitoria de empresas ( U.T.E. ), con una empresa privada extranjera. Dicho contrato fue modificado mediante acuerdo modificatorio de fecha 25 de Octubre de 1994.

A más de dos años de la firma de este contrato, el 27 de Diciembre de 1996, Minera Alumbreira Limited, hace una " Carta Oferta " a Y.M.A.D. que esta sin más acepta y conviene con M.A.A. en celebrar un acuerdo llamado " Acuerdo Modificatorio " firmado el 26 de Febrero de 1997.

El lugar elegido en ese entonces para la firma de este " acuerdo modificatorio " fue la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América. En el mismo se modifican sustancialmente varios artículos del contrato original que había sido legalmente aprobado por el Gobierno Nacional , El Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán, legítimos dueños del Yacimiento Minero " La Alumbreira " .-

Entre esos artículos modificados se encuentran los referidos a contribuciones y obligaciones de Y.M.A.D. - participación en los beneficios de la U.T.E.. Contribuciones y obligaciones de Alumbreira - cesión de derechos e intereses etc. Y se agrega como anexo "B" a la U.T.E. el contrato de arrendamiento minero. Todo el trámite fue certificado por TRACY A. NOELFEL Public State of New York.

Una vez más estamos ante un hecho de extrema gravedad cual es la bochornosa entrega del patrimonio natural minero de la provincia de Catamarca a la firma multinacional Minera Alumbreira Limited sociedad constituida bajo las leyes de Antigua y Barbados.

Todo esto se realizó, en un marco de absoluta impunidad, por un lado, violando leyes argentinas y se modificaron contratos firmados con anterioridad.

Por el otro, se eligieron como centro de operaciones, escenarios totalmente alejados de nuestras tierras ( Nueva York ) y que en absoluto responden a nuestras necesidades, idiosincrasia y esperanzas.

No creo que haga falta abundar en consideraciones que muestren el brutal despojo y estafa que se cometió contra la Provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Tucumán y contra la Nación misma.

Señores Diputados, en Proyectos anteriores presentados ante el Honorable Congreso y que fueron oportunamente aprobados por esta Cámara, se solicitaron informes que aún no fueron contestados, sobre el incumplimiento en pagos a la Provincia de Catamarca de las ganancias empresarias por esta explotación minera .

Esto, evidencia el incumplimiento de este contrato absurdamente celebrado fuera de nuestro país. Por ello, antes que se llegue a consumir totalmente la estafa, a todo un pueblo que esperanzado soñaba con los beneficios de la minería y hoy vive la triste realidad de pobreza, desocupación e indigencia.

Les solicito su apoyo para que la Cámara de Diputados de la Nación, pueda analizar todos los documentos que se hicieron para este emprendimiento minero y para conocer con exactitud la verdad y también la responsabilidad que les cabe a quienes entregaron y siguen entregando nuestro patrimonio.